

**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS
DE AQUINO**

**FACULTAD DE ECONOMIA Y
ADMINISTRACION**

**ACREDITACION DE LA CARRERA DE
CONTADOR**

Decana: Mg Cr Myriam De Marco
Secretario Académico: Cr. Carlos Cainzo
Director de Carrera : Cr. Benjamín Paz
Coordinador: Esp. Lic. Christian Gaytan

¿Qué es una carrera de interés público?. Requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.
- b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

¿Qué es la Acreditación de Carreras de Grado de Interés Público?

Las Carreras de Grado de Interés Público preparan para profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes de nuestro país.

El objetivo de la acreditación consiste en que el Estado, en el momento de **asegurar el ejercicio profesional, cuente con el respaldo de una evaluación de la carrera que otorga el título.**

**¿Cuál es el procedimiento
para la acreditación de
grado?**

¿Quiénes realizan las evaluaciones para la acreditación de las carreras?

El proceso de acreditación lo instrumenta la CONEAU mediante evaluaciones realizadas por pares académicos.

La CONEAU aplica las normas aprobadas por el Consejo de Universidades y el Ministerio, no las crea.

Y las aplica no directamente sino con la participación de Comités de Pares Académicos que son quienes realizan las evaluaciones.

¿En qué consiste el proceso de acreditación?

1.- Una vez aprobados los contenidos mínimos y los estándares por el Ministerio de Educación y el Consejo de Universidades, las carreras tienen un año para realizar los cambios que consideren necesarios.

2.- Cumplido el plazo de al menos un año se efectúa la convocatoria obligatoria y las universidades inscriben sus carreras (todos los trámites y la relación con la CONEAU se efectúa a través de los rectorados de las universidades) y reciben las pautas para realizar la primera tarea, que durará aproximadamente unos cuatro meses, su propia autoevaluación.

3.- Informe autoevaluación

¿En qué consiste el proceso de acreditación?

- 1.- CONEAU convoca al comités de pares: que analizan el informe.
- 2.- Realizan una visita de dos o tres días.
- 3.- Confeccionan un dictamen.
- 4.-La CONEAU envía estos dictámenes a las carreras y les da un plazo de treinta días hábiles para contestar los requerimientos de los pares, para plantear desacuerdos o ampliar información. Esa respuesta es analizada por los pares y con su asesoramiento la CONEAU produce la Resolución de Acreditación.

¿Cuáles son los resultados posibles del proceso de Acreditación?

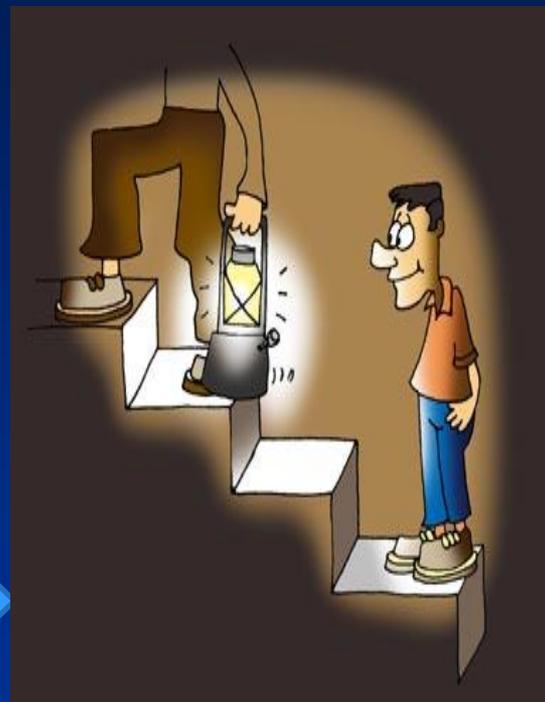
Las resoluciones de CONEAU pueden contener tres resultados:

1. Si la carrera reúne todas las condiciones establecidas en las normas, se aprobará su acreditación por el período máximo que fija la ley, seis años.
2. Si las carreras no reúnen todas las características requeridas, y se han propuesto planes de mejoramiento que permiten esperar, en un plazo razonable que las deficiencias serán subsanadas, se aprueba su acreditación por un período de tres años, con compromisos de mejoramiento establecidos sobre la base de los planes que la carrera presentó.
3. No Acreditación

Cuerpo académico : Tareas

◆ **Ficha coneau global:
Hasta el 1 de junio**

◆ **PAC Presentación :
hasta 17 Mayo**
◆ **Bibliografía**



◆ **Entrevistas**

